

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220013700

Por medio de memorial radicado a través del correo electrónico del Despacho, el apoderado del extremo activo, atendiendo el contenido del auto del pasado 16 de junio hogano (Cfr. Fl. 01. Archivo 09 Exp Digital-Cdno ppal.), allega la notificación personal electrónica remitida al extremo ejecutado JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA (Cfr. Fls. 1 y ss. Archivo 10. Exp Digital-Cdno ppal); en la cual se avista que fue recibida con éxito para el día 13° de julio de 2022 (Cfr. Archivo 04. Ídem). De este modo, al entreverse que la notificación digital realizada se ajusta al contenido del artículo 8° de la ley 2213 de 2020, pues se aprecia que en la misma se adjuntó la decisión que libró orden de pago y el escrito genitor para el correspondiente traslado del demandado (Cfr. Archivo 06), es del caso impartir aprobación a la notificación realizada. En efecto, téngase por notificado al ejecutado a partir del día 18 de julio, inclusive..

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

J

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036d36bc6835ca648f9e2ef3ae5172d9fbeced9196b73518ec4a9189429c38ea**

Documento generado en 25/07/2022 01:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>